

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 061-2019-GM/MPJB



Jorge Besedre, 04 de marzo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a fin de concretar los objetivos y el correcto desarrollo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", y en cumplimiento e implementación de las medidas técnico administrativas reguladas en la normativa de Contrataciones del Estado, se determina que es necesaria la designación de un profesional idóneo, para ocupar el cargo de Coordinador de Obra, responsable de la administración de contratos de la ejecución y supervisión de la obra, que realizará la labor de enlace técnico administrativo entre la entidad y las empresas privadas con el fin de llevar adelante y garantizar el normal desarrollo de esta obra.

Que, en ese contexto, se designa a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, como Coordinadora de Obra por Contrata (Administración Indirecta) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, como Coordinadora de Obra, responsable de la administración de los contratos de ejecución y supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la ING. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, y su distribución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

